



*Autoridad Regulatoria Nuclear*  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR</b>		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 <sup>er</sup> Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@arn.gob.ar">compras@arn.gob.ar</a>		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: <b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Nro. <b>77</b>	Ejercicio: <b>2016</b>
Clase / Causal del Procedimiento: <b>SIN CLASE</b>		
Modalidad: <b>SIN MODALIDAD</b>		
Nº de Expediente: <b>2511</b>	Ejercicio: <b>2016</b>	
Rubro: <b>24 EQUIPOS</b>		
Objeto: <b>BALANZAS ANALITICAS</b>		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
Importe (\$): <b>SIN VALOR</b>		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Día: <b>14/10/2016</b>		
Hora: <b>10:00</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta el día hábil previo al acto de apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:</b>		
Lugar: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Plazo: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Horario: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
<b>VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Horario: <b>Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
<b>Denominación de la UOC:</b> 16
<b>Domicilio:</b> Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
<b>Correo electrónico:</b> compras@arn.gov.ar
<b>Fax:</b> 6323-1780

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>N°:</b> 17	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase / Causal del procedimiento:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

<b>N° de Expediente:</b> 2511	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro:</b> 24 EQUIPOS	
<b>Objeto:</b> BALANZAS ANALÍTICAS	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> -	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	433	0188	0002	BALANZAS DE PRECISION; TIPO ANALITICA - CAPACIDAD 210GR - SENSIBILIDAD 0.1mGr -	UN	2

<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	90 días hábiles a partir de recibida la orden de compra.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Centro Atómico Ezeiza - av. Presbítero Juan Gonzáles y Aragón N°15 - Laboratorio N°22

**DATOS DEL SERVICIO**

<p><b>RENLÓN N° 1</b></p> <p>BALANZA ANALÍTICA DIGITAL QUE IGUALE O SUPERE LES CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO "SARTORIUS M-POWER AZ-214"</p> <p>CAPACIDAD DE PESADA MAYOR O IGUAL DE: 210G</p> <p>RESOLUCIÓN IGUAL O MEJOR DE: 0,1MG</p> <p>TECNOLOGÍA DE PESAJE QUE GARANTICE RESULTADOS RÁPIDOS Y CONFIABLES (EQUIVALENTE O TIPO SARTORIUS)</p> <p>CAPACIDAD DE PESADA 210 G</p> <p>LEGIBILIDAD: 0,1 MG</p> <p>REPETIBILIDAD IGUAL O MEJOR DE: ± 0,2MG</p> <p>LINEALIDAD IGUAL O MEJOR DE: ± 0,3MG</p> <p>RANGO DE TARA ≥ 210G</p> <p>DERIVA DE SENSIBILIDAD IGUAL O MEJOR DE: ±2X10<sup>-6</sup>/K</p> <p>TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN IGUAL O MEJOR DE: 3 SEGUNDOS</p> <p>CALIBRACIÓN: EXTERNA O INTERNA</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA</p>
--



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

QUE POR LO MENOS DISPONGA DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE PESADA INCORPORADOS: FORMULACIÓN NETO-TOTAL, PESAJE EN PORCENTAJE, CONTEO, CONVERSIÓN A UNIDADES DE MASA, Y PESAJE DINÁMICO.

QUE POR LO MENOS DISPONGA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE PESADA: GRAMOS Y KILOGRAMOS DIÁMETRO DEL PLATILLO DE PESADA  $\geq$  90MM

CABINA ANTIVIENTO ANALÍTICA  
ALTURA DE LA CABINA  $\geq$  200MM  
INTERFACE RS-232 BIDIRECCIONAL  
TEMPERATURA DE TRABAJO IGUAL O MEJOR DE: +5 A +40°C  
ALIMENTACIÓN: 230V/50-60Hz

CONDICIONES GENERALES:

- A) LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS (SIN USO) Y SERÁN ENTREGADOS FUNCIONANDO CON TODOS LOS ELEMENTOS ACCESORIOS PARA ESE FIN.
- B) DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA TOTAL CONTRA TODO DEFECTO O FALLA DE FABRICACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- C) DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, ESTA ESTARÁ A CARGO DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO E INCLUIRÁ REPUESTOS, CAMBIO DE PIEZAS DEFECTUOSAS POR OTRAS ORIGINALES DE FÁBRICA, MANO DE OBRA, ETC., QUE HAGAN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- D) ANTE SOLICITUD DE REPARACIÓN LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO DEBERÁ DEMORAR MÁS DE 72 HRS. EN PRESENTARSE PARA VERIFICAR LA FALLA DEL EQUIPO, PARA LUEGO EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE REPARACIÓN, SOBRE LA CUAL DEBERÁ INFORMAR A ESTA ARN EL TIEMPO QUE DEMORARÁ LA MISMA, EL CUÁL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 30 DÍAS.
- E) LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE EN ESE ORDEN.
- F) EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA MARCA DE LOS EQUIPOS

CLÁUSULAS PARTICULARES:

**1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 62 y 70 del Dcr. 893/12)**

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con debida aclaración mediante sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1er. piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar) hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.**



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

## **2. COTIZACION (Art. 73 del Dcr. 893/12)**

Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso. La cotización se presentará por renglón, en moneda de origen y en condición CIF o CIP.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Cotización alternativa y variante: Una vez cotizado de conformidad a lo antedicho el oferente podrá formular una oferta alternativa o variante en los términos de los Artículos 71 y 72 del Decreto N° 893/12.

## **3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA**

De acuerdo al Art. 64 del Decreto N° 893/12 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

- Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
- Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado Nacional (incorporada al final del presente pliego)
- Declaración jurada Inelegibilidad
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación Laboral vigente.
- A efectos del pago en las condiciones detalladas en el pto. 9 del presente, el oferente con su oferta, indicará los datos bancarios necesarios para que la Oficina de Comercio Exterior, de la ARN pueda realizar la Transferencia Bancaria o la apertura de la Carta de Crédito, según corresponda.

Los oferentes nacionales que actúen como representantes de empresas extranjeras deberán además acompañar:

- Para los oferentes: razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- Con respecto al Beneficiario Final: Identificación Completa, Domicilio, Denominación del Banco a depositar, Sucursal, Domicilio, Cuenta Bancaria, Moneda, así como el código de identificación sea IBANK, ABA, ROUTING BANK o SWIFT (si el banco esta radicado en Europa solo se aceptará el SWIFT).
- Los formularios del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) (que podrán obtener del sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 228 a 238 del Decreto Reglamentario N° 893/12, todo interesado en participar de los procedimientos de licitación comprendidos por aquella normativa deberá estar inscripto y actualizado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

A efectos de ser incorporados a la base de datos del SIPRO, los oferentes deberán realizar



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



su “Preinscripción por Internet”, subir los formularios completos y actualizados a la web y presentar junto con la oferta la documentación respaldatoria en original o copia certificada (balances societarios por Consejo profesional de ciencias económicas, estatutos por escribano publico u otra documentación necesaria por la autoridad pertinente) y los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones disponibles en la página web del mismo, firmados por persona con autoridad suficiente para hacerlo.

Para finalizar la inscripción, o bien actualizar la información ya ingresada, consultar el sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y seguir las instrucciones que allí se indican a aquel efecto.

La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y actualizando los datos que correspondan. Los organismos contratantes no podrán adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Si ya se encuentra incorporado en el SIPRO pero los datos incorporados hubieran variado o vencido, deberá adjuntar a la oferta la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original (formularios actualizados firmados más la documentación respaldatoria correspondiente en original o copia certificada). Asimismo, se deberán cargar en la web los formularios actualizados.

Ante cualquier duda acerca de la incorporación o modificación en el SIPRO podrá comunicarse con la mesa de ayuda de la Oficina Nacional de Contrataciones al teléfono 4343-9001.

Oferentes no inscriptos en el SIPRO: deberán realizar su “Preinscripción por internet” y presentar junto con la oferta la información que exige la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar descargados de la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

- Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.
- Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- Documentación original o copia certificada que acredite la representación invocada VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, los envíos de información que los oferentes y proveedores realicen; bien sea para sus trámites de preinscripción y de actualización, deben efectuarse utilizando los modelos vigentes; de lo contrario, serán rechazados.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y Documentación Legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Publico en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los Balances Societarios.

Alternativamente los interesados podrán solicitar la certificación según lo establece el artículo 10 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



#### **4. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES**

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

#### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 66 del Decreto N° 893/12.

#### **6. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Se tomarán en cuenta los aspectos formales, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Será requisito determinante el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

Cuando se coticie en moneda extranjera, para la comparación de los precios se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la comparación.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Para el caso de las empresas nacionales que coticen bienes de producciones nacionales o nacionalizadas, también se tomará en cuenta el resultado de la consulta en el SIPRO.

Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

#### **7. GARANTIA DE OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.**

7.1. La garantía de oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma sea menor a \$5.000.- (pesos cinco mil).

7.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 100, inciso b) del Decreto N° 893/12.

7.3. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22  
CBU N° 0110599520000052942222  
CUIT ARN N° 30-68009021-8  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se



conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

7.4 Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto N° 893/12.

7.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 16 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

7.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

7.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 103 del Decreto N° 893/12.

#### **8. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.**

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 22 del Decreto N° 893/12, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

#### **9. FORMA DE PAGO**

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, 80% (ochenta por ciento) pagadera a la vista y 20 % (veinte por ciento) a los 7 (siete) días de recibida conforme la mercadería en la ARN. En la oferta deberán indicarse los datos del beneficiario de la carta de crédito, que deberá ser el fabricante o distribuidor de origen.

La ARN podrá decidir realizar el pago mediante transferencia telegráfica (bancaria), 100% al momento de concluir el trámite de nacionalización del producto. En ese caso se deberá indicar: nombre del proveedor, dirección, nombre del banco, dirección del banco, código bancario, cuenta corriente del proveedor.

Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, el pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con Nro. De Beneficiario y cuenta habilitada en los bancos debidamente autorizados. Las facturas (B o C) serán presentada en la Subgerencia de Gestión Económica Financiera: Av. Del Libertador 8.250, 1° Piso, Of. 1121, una vez recibida el acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción. El CUIT de la ARN es el siguiente: 30-68009021-8. En los casos que no correspondiere practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar debidamente tal condición.

#### **10. IMPUESTOS**

En materia impositiva, se aplicarán las normas vigentes en la República Argentina.

#### **11. RECEPCIÓN DEFINITIVA. (artículos 114 y 115 del Decreto N° 893/12)**

- Al momento en que la oficina de comercio exterior de la ARN, reciba el aviso de retiro de la documentación de embarque original se realizará la recepción provisoria.
- La recepción definitiva se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado. Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, los mismos deberán estar acompañados del remito respectivo, donde se especificará el detalle y número de serie si tuviera.



- En caso de ser necesaria la exportación temporaria de los materiales, por razones de garantía o de rechazo antes de la recepción definitiva, todos los gastos (reexportación, reimportación, etc) y trámites correspondientes serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- De ser necesaria la participación de la Compañía Aseguradora, el adjudicatario realizará todos los trámites pertinentes, siendo los gastos derivados a su exclusivo cargo.

## **12. LUGAR DE ENTREGA**

Cuando la provisión arribe a la República Argentina el adjudicatario:

- Tendrá la responsabilidad de coordinar con la ARN el traslado de la misma hasta el lugar de entrega definitivo indicado en el presente Pliego.
- Cuando la mercadería adquirida requiera instalación y puesta en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a las mismas.

## **13. CONDICION DE ENTREGA.**

Será responsabilidad del adjudicatario el embalaje y flete, de acuerdo a las características de los bienes o suministros adquiridos y medio de transporte utilizado.

Los bienes serán identificados de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación arancelaria.
- Clasificación UN (Naciones Unidas).
- Clasificación IMO (Organización Marítima Internacional).
- Peso Neto.
- Peso Bruto.
- Cantidad y medida de bultos.
- Normas de seguridad complementarias.

La documentación requerida para efectivizar el pago será la siguiente:

- Guía aérea o conocimiento marítimo, original y dos copias.
- Factura Comercial, original y dos copias incluyendo declaración de bienes y suministros, cantidad e individualización de ítems, valor unitario del ítem, clasificación arancelaria por ítem e identificación del puerto de embarque.
- Lista de embarque, original y dos copias identificando cantidad de bultos con sus pesos netos y brutos, contenido por bultos y tipos de embalajes.
- Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) emitida por una Aseguradora con representación en la República Argentina

La documentación de embarque deberá ser consignada a nombre de la Autoridad Regulatoria Nuclear, como así también toda la documentación de transporte internacional, las facturas comerciales, el Packing List y la póliza de seguro con referencia expresa del número de Orden de Compra y número de Expediente.

Para el traslado de bienes que se realice por vía marítima, la documentación de embarque original (Conocimiento de Embarque) será remitida por el vendedor al comprador vía aérea. Si el mismo fuera por vía aérea la guía acompañará los bienes o suministros.

## **14. PRORROGAS Y MODIFICACIONES**

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 124 del Decreto N° 893/12 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

## **15. COMPRE ARGENTINO**

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.



#### **16. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30, 2º párrafo Ley N° 20.744 t.o. 1976 modificada por la Ley N° 25.013. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744. La responsabilidad es propia y exclusiva del contratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

#### **18. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector; según lo dispuesto por el artículo 3 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones

#### **19. JURISDICCIÓN**

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 18.

#### **20. COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax: **6323-1780**
- g) por correo electrónico: [compras@arn.gob.ar](mailto:compras@arn.gob.ar)
- h) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)
- i) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



## 21. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en los capítulos V del Título III del Decreto N° 893/12

**NOTA 1:** El presente pliego se rige por la Ley N° 25.561, el Decreto N° 893/12; el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones en los aspectos que le sean aplicables. La enunciación no taxativa efectuada, no exime al oferente del conocimiento total de las Normas y Reglamentaciones que rigen las Contrataciones con el Estado Nacional.

**NOTA 2:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección [compras@arn.gob.ar](mailto:compras@arn.gob.ar) o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

**NOTA 3:** La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista en los períodos correspondientes (Dos días hábiles), según lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 893/12 en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549, modificada por la Ley N° 21.686 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



**Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:**

- Ley N° 19.549  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551  
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONAL ES.pdf>
- Decreto N° 893/12  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2013/05/dec.-893-2012-anexo.pdf>
- Disposición N° 58/14  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>
- Oficina Nacional de Contrataciones:  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index 2.asp>



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

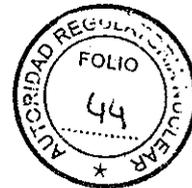
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

<b>DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	
<b>CUIT:</b>	<input type="text"/>
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	<input type="text"/>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO</b>, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1023 / 2001</b></p>	
<p><b>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.</b> Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p><b>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.</b> No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</li><li>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</li><li>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</li><li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li><li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</li><li>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</li><li>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</li></ul>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	<input type="text"/>



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



<b>DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD</b>	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	
<b>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</b>	
<b>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 893 / 2012</b>	
<b>ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</b> a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas. b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones. c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones. d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones. f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección. g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.	
<b>Lugar y Fecha:</b>	



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE**

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012

Lugar y Fecha:

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD CONFORME ART. 7 DE LA LEY 23.120**

CUIT

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO

LUGAR Y FECHA



OFERENTES EXTRANJEROS DECLARACIÓN JURADA	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa cuyos datos se detallan a continuación, cumplen con la legislación laboral vigente, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de Contacto	
<b>Nombres y Apellidos</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
Datos del Representante Legal	
Principales Clientes	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Teléfono o correo electrónico de contacto</b>	
<b>Sector Público o Privado</b>	
<b>Año o período de la facturación</b>	
<b>Monto Facturado</b>	



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / . . .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE	<input type="text"/>				
DOCUMENTO	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
IDENTIFICACIÓN	TIPO	<input type="text"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	
DENOMINACIÓN	<input type="text"/>				
DOMICILIO	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>				
LOCALIDAD	<input type="text"/>				
PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA	<input type="text"/>						
IVA	<input type="text"/>						

\*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de ..... solicito(amos) el .....a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL: .....

FAX: .....



ANEXO III

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL  
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3)  
, de (5) , CUIT N°(6) en mi (nuestro) carácter de (4)  
autoriza(mos) a que todo pago deba  
realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de  
Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a  
continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)  
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.

